

19



OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 610 793**

21 Número de solicitud: 201631159

51 Int. Cl.:

G09F 23/00 (2006.01)
G06Q 30/02 (2012.01)

12

PATENTE DE INVENCION

B1

22 Fecha de presentación:

06.09.2016

43 Fecha de publicación de la solicitud:

03.05.2017

Fecha de concesión:

31.01.2018

45 Fecha de publicación de la concesión:

07.02.2018

73 Titular/es:

MEGABANNER, S.L. (100.0%)
C/ Sumoi, 16
08734 OLERDOLA (Barcelona) ES

72 Inventor/es:

PAU FURLANETTO, Eduard y
OLIVERAS ROSELL, Jordi

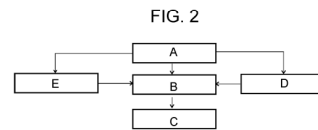
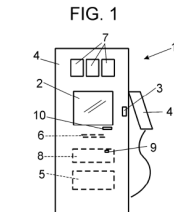
74 Agente/Representante:

ESPIELL VOLART, Eduardo María

54 Título: **Equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras y procedimiento para dicha regulación.**

57 Resumen:

Equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras y procedimiento para dicha regulación, que comprende: una pantalla (2), un sensor (3), asociado al surtidor (4) que detecta el inicio y final del servicio, base de datos de publicidad, y software que regula la publicidad en la pantalla cuando el sensor detecta inicio del servicio de combustible. Además, el surtidor (4) va dotado de indicadores (7) del volumen a servir, un software que escoge la publicidad de una duración similar al tiempo previsto de duración del servicio. También posee una impresora de tiques (8) y un medio accionador (9), y software que imprime los tiques con promoción o descuento relacionados con la publicidad mostrada. Asimismo, posee medios de identificación del usuario (10), una base de datos con información del perfil y un software que selecciona publicidad en función de dichos datos del perfil de usuario. El procedimiento que regula la aparición de publicidad prevé etapas de detección del inicio del servicio, de selección del contenido publicitario, de reproducción mediante la pantalla (2) y de detección del fin del servicio por sensor (3).



ES 2 610 793 B1

DESCRIPCIÓN

EQUIPO PARA REGULAR LA APARICIÓN DE PUBLICIDAD EN GASOLINERAS Y PROCEDIMIENTO PARA DICHA REGULACIÓN

5

OBJETO DE LA INVENCION

La invención, tal como expresa el enunciado de la presente memoria descriptiva, se refiere a un equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras y al procedimiento para dicha regulación, aportando, a la función a que se destina, ventajas y características de novedad que se describirán en detalle más adelante.

El objeto de la presente invención recae en un equipo que, comprendiendo un conjunto de elementos audiovisuales, técnicos e informáticos, instalados en una gasolinera, tiene como finalidad regular la aparición de mensajes publicitarios en función de la utilización que hagan los usuarios de los surtidores con objeto de maximizar su efectividad.

CAMPO DE APLICACIÓN DE LA INVENCION

El campo de aplicación de la presente invención se enmarca dentro del sector de la industria dedicada a la fabricación e instalación de equipos y soportes publicitarios, centrándose particularmente en los de carácter audiovisual.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

25

Es conocido, en el estado actual de la técnica, la instalación de pantallas, que emiten mensajes audiovisuales de publicidad, en las gasolineras para que los visualicen los usuarios de las mismas mientras utilizan los surtidores para llenar sus vehículos de combustible, ya que dicha acción suele durar varios minutos en los que se pretende captar la atención de dichos usuarios.

30

Sin embargo, en los equipos existentes, la publicidad aparece en dichas pantallas de manera totalmente ajena a la utilización que hacen los usuarios del surtidor, con lo cual, es frecuente que el mensaje o mensajes no lleguen de manera efectiva al destinatario, por diferentes razones: bien porque ya esté empezado y en el momento en que el usuario atiende a la pantalla ya no lo capta adecuadamente, o bien por tratarse de mensajes que no son de su interés por estar destinados a otro tipo posible consumidor.

35

El objetivo de la presente invención es, pues, desarrollar un mejorado sistema para mostrar dicha publicidad mediante el cual, se pueda regular la aparición de la misma en función del momento idóneo en que el usuario podrá atenderla y, aprovechando las nuevas tecnologías y conocimientos de *marketing*, seleccionado la que puede ser más efectiva en función del tipo de consumidor de que se trate.

Por otra parte, y como referencia al estado actual de la técnica, cabe señalar que, al menos por parte de la solicitante, desconoce la existencia de ningún otro equipo ni procedimiento para regular la aparición de publicidad en los surtidores de las gasolineras que presente unas características técnicas, estructurales y constitutivas iguales o semejantes a lo que aquí se reivindica.

EXPLICACIÓN DE LA INVENCION

El equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras y el procedimiento para dicha regulación que la invención propone se configuran pues como una novedad dentro de su campo de aplicación, ya que a tenor de su implementación se alcanzan satisfactoriamente los objetivos señalados, estando los detalles caracterizadores que lo hacen posible convenientemente recogidos en las reivindicaciones finales que acompañan la presente descripción.

Concretamente, lo que la invención propone, como se ha señalado anteriormente, es un equipo que comprende un conjunto de elementos audiovisuales, técnicos e informáticos destinados a ser instalados en una gasolinera con la finalidad de poder regular la aparición de mensajes publicitarios en función de la utilización que hagan los usuarios de los surtidores de dicha gasolinera para maximizar su efectividad.

Para ello, y más específicamente, dicho equipo comprende, al menos:

- una pantalla,
- un sensor, que detecta el inicio y final del servicio de combustible a través del surtidor y que, acoplado a dicho surtidor, puede funcionar como pulsador, por contacto eléctrico, por volumen, por sonido u otros medios,
- una base de datos donde se almacena uno o más archivos de contenido publicitario audiovisual,
- y un software que regula la aparición de dichos contenidos de publicidad en la pantalla

sólo cuando el sensor ha detectado que se ha activado el inicio del servicio de combustible.

5 La base de datos donde se almacena uno o más archivos de contenido publicitario audiovisual puede estar localizada en surtidor de gasolina o bien en una localización externa al surtidor de gasolina. En el caso de que la base de datos esté localizada fuera del surtidor de gasolina el software que regula la aparición de la publicidad se conecta de manera informática (mediante cables o de manera inalámbrica) a la base de datos y envía la publicidad a la pantalla del surtidor para que se muestre.

10 En una realización preferentes, el equipo presenta la incorporación, instalado en un surtidor de combustible dotado de medios para indicar el volumen a servir (por ejemplo mediante un sistema pre-pago), de un software capacitado para escoger, de la antedicha base de datos, un contenido de publicidad de duración similar al tiempo previsto de duración del servicio
15 determinado automáticamente por dicho software a partir del caudal del surtidor y del volumen de combustible a servir.

Preferentemente, el equipo prevé también la incorporación de una impresora de tiques y un medio accionador (botón, pantalla táctil) de impresión de tiques que permite al usuario que lo
20 desee imprimir un tique una vez efectuado el servicio, así como de un software capacitado para incorporar en la impresión del tiquet, además de la información sobre precio, volumen y demás datos informativos del servicio efectuado, mensajes y/o vales de promoción o descuento relacionados con el contenido publicitario mostrado durante dicho servicio.

25 Siguiendo con las particularidades del equipo de la invención, cabe destacar que, opcionalmente, también se contempla la incorporación a dicho equipo de unos medios de identificación del usuario, tales como un lector de tarjetas de fidelización, lector de huellas, cámara de identificación visual u otros, asociados a una segunda base de datos donde se guarda información del perfil del usuario, y un software capacitado para seleccionar de la base
30 de datos con contenido publicitario, un contenido u otro en función de los datos del perfil del usuario que activa el sistema al iniciar el servicio de dispensación de combustible en el surtidor.

Cabe destacar que dicho datos, lógicamente con el consentimiento expreso del usuario, podrán ser obtenidos desde plataformas virtuales de redes sociales o similares, con lo cual se puede
35 conocer, además de datos sobre el sexo, edad, población de residencia u otros que dé a conocer el propio usuario, actividades o sectores a los que el usuario puede ser más afín.

De una manera también opcional se pueden incorporar también a dicho equipo unos medios de identificación del vehículo, tales como un lector de tarjetas de fidelización, cámara de identificación visual u otros, asociados a una segunda base de datos donde se guarda información del perfil del vehículo, y un software capacitado para seleccionar de la base de datos con contenido publicitario, un contenido u otro en función de los datos del perfil del vehículo que activa el sistema al iniciar el servicio de dispensación de combustible en el surtidor.

Lógicamente, el/los software(s) y las bases de datos que comprende el equipo están instalados en el hardware necesario para soportarlo y convenientemente apto para conectar, bien de manera directa mediante cable o bien de manera inalámbrica, con la pantalla y con la electrónica correspondiente que lo vincula al sensor y demás elementos electromecánicos del surtidor.

Con todo ello, el proceso para regular la aparición de publicidad en gasolineras comprende, fundamentalmente, las siguientes etapas:

- Detección del inicio del servicio de combustible mediante un sensor instalado a tal efecto (pulsador, contacto eléctrico, volumétrico, sonoro, ...)
- Selección del contenido publicitario de la base de datos
- Aparición la publicidad a través de una pantalla
- Detección del fin del servicio de combustible mediante un sensor previsto a tal efecto (pulsador, contacto eléctrico, volumétrico, sonoro, ...)

Adicionalmente, también comprende las etapas de:

- Cálculo del tiempo estimado de duración de servicio previsto, en base a la selección de volumen de combustible a servir efectuada y selección de un contenido publicitario a mostrar según el tiempo de duración del servicio calculado.
- Identificación del usuario a partir de unos medios de identificación
- Selección del contenido publicitario en base a las características del usuario archivadas en una base de datos.

Opcionalmente, la selección del contenido publicitario de la base de datos por parte del software puede depender también de la cantidad de dinero que está dispuesto a pagar cada anunciante susceptible de ser anunciado en el surtidor que este demandando publicidad para mostrar durante un servicio.

El descrito equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras y procedimiento para dicha regulación consisten, pues, en una innovación de características desconocidas hasta ahora para el fin a que se destinan, razones que unidas a su utilidad práctica, la dotan de fundamento suficiente para obtener el privilegio de exclusividad que se solicita.

5

DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la invención, se acompaña a la presente memoria
10 descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

La figura número 1.- Muestra, en un alzado frontal y esquemático, una representación de un
15 ejemplo del equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras objeto de la invención, apreciándose las partes y elementos que comprende; y

La figura número 2.- Muestra, en un diagrama de flujo, las etapas que comprende el
20 procedimiento para regular la aparición de publicidad en gasolineras que contempla la invención.

20

REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION

A la vista de las mencionadas figuras, y de acuerdo con la numeración adoptada en ellas, se
25 puede apreciar cómo el equipo (1) en cuestión comprende, al menos:

25

- una pantalla (2) para mostrar un contenido audiovisual,
- un sensor (3), asociado a un surtidor (4) de combustible de la gasolinera de modo que detecta el inicio y final del servicio y que consiste o en un sensor de presión, que se acciona al levantar el boquerel (41) del surtidor (4), o en un sensor de contacto eléctrico
30 que se acciona al activarse la dispensación de líquido a través del boquerel, o en un sensor volumétrico que se activa conectado al mecanismo de dispensación de combustible del surtidor, o en un sensor de sonido que se activa al detectar el sonido de flujo de combustible a través del boquerel, o en otro tipo de sensor,
- una base de datos informática donde se almacena uno o más archivos de contenido
35 publicitario audiovisual,
- y un software que regula la aparición de dichos contenidos de publicidad en la pantalla

sólo cuando el sensor ha detectado que se ha activado el inicio del servicio de combustible, estando dicho software y dicha base de datos instalados en una o más unidades de hardware (5) provisto de medios para conectar, mediante cable o de manera inalámbrica, con la pantalla (2) y una placa electrónica (6) que lo vincula al sensor (3) y, opcionalmente, a otros elementos electromecánicos del surtidor (4).

Preferentemente, el surtidor (4) está dotado de unos indicadores (7) del volumen de combustible a servir y el equipo (1) comprende, instalado en el mencionado hardware (5), un software capacitado para escoger, de la base de datos, un contenido de publicidad determinado de duración similar al tiempo previsto de la duración del servicio determinado automáticamente por dicho software a partir del caudal del surtidor y del volumen de combustible a servir.

Preferentemente, el equipo (1) comprende también, por ejemplo acoplados al surtidor (4), una impresora de tiques (8) y un medio accionador (9) por parte del usuario de dicha impresora que, consistente en un botón físico o uno virtual de un pantalla táctil, permite al usuario que lo desee imprimir un tique una vez efectuado el servicio, así como de un software capacitado para incorporar en la impresión del tique, adicionalmente o no a otras informaciones, mensajes y/o vales de promoción o descuento relacionados con el contenido publicitario mostrado durante dicho servicio.

Finalmente, el equipo de la invención (1) comprende, preferentemente, unos medios de identificación del usuario (10), tales como un lector de tarjetas, lector de huellas, dispositivo de identificación visual u otros, asociados a una segunda base de datos donde se guarda información del perfil de cada usuario, y a un software capacitado para seleccionar de la base de datos con contenido publicitario, un contenido u otro en función de los datos del perfil del usuario que activa el inicio del servicio de dispensación del combustible del surtidor (4) y la identificación de usuario (10).

Atendiendo a la figura 2, se observa como el procedimiento para la regulación de la publicidad comprende, al menos, las siguientes etapas:

- una etapa (A) de detección del inicio del servicio de combustible mediante un sensor (3) instalado a tal efecto en el surtidor (4);
- una etapa (B) de selección del contenido publicitario de la base de datos;
- una etapa (C) de reproducción de la publicidad a través de una pantalla (2); y

- una etapa (D) de detección del fin del servicio de combustible mediante el sensor (3).

Adicionalmente, el procedimiento de la invención también comprende:

- 5
- tras la etapa (A) de detección del inicio del servicio de combustible, una etapa (E), de cálculo del tiempo estimado de duración de servicio, en base a la selección de volumen de combustible a servir efectuada, y previa a la etapa (B) de selección del contenido publicitario a mostrar, efectuándose dicha selección de contenido según el tiempo de duración del servicio calculado.

10

De modo complementario o alternativo, e igualmente tras la etapa (A) de detección del inicio del servicio de combustible cabe lo siguiente:

- 15
- una etapa (F) (no representada) de identificación del usuario a partir de unos medios de identificación (10), previa a la etapa (B) de selección del contenido publicitario a mostrar, efectuándose dicha selección de contenido en base a las características del usuario obtenidas de una base de datos con información del perfil de los usuarios.

20

Opcionalmente, la selección del contenido publicitario de la base de datos por parte del software puede depender también de la cantidad de dinero que está dispuesto a pagar cada anunciante susceptible de ser anunciado en el surtidor que este demandando publicidad para mostrar durante un servicio.

25

Descrita suficientemente la naturaleza de la presente invención, así como la manera de ponerla en práctica, no se considera necesario hacer más extensa su explicación para que cualquier experto en la materia comprenda su alcance y las ventajas que de ella se derivan, haciéndose constar que, dentro de su esencialidad, podrá ser llevada a la práctica en otros modos de realización que difieran en detalle de la indicada a título de ejemplo, y a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba siempre que no se altere, cambie o modifique su

30

principio fundamental.

REIVINDICACIONES

- 1.- Equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras, dotadas de, al menos un surtidor (4) con boquedel (41) para servir el combustible y dotado o no de indicadores (7) de volumen de combustible a servir, **caracterizado** por comprender, al menos:
- una pantalla (2) para mostrar un contenido audiovisual,
 - un sensor (3), asociado a un surtidor (4) de combustible de la gasolinera de modo que detecta el inicio y final del servicio,
 - una base de datos informática donde se almacena uno o más archivos de contenido publicitario audiovisual,
 - y un software que regula la aparición de dichos contenidos de publicidad en la pantalla sólo cuando el sensor ha detectado que se ha activado el inicio del servicio de combustible,
- estando dicho software y dicha base de datos instalados en una o más unidades de hardware (5) conectable con la pantalla (2) y el sensor (3).
- 2.- Equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras, según la reivindicación 1, **caracterizado** porque el sensor (3) es de presión,
- 3.- Equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras, según la reivindicación 1, **caracterizado** porque el sensor (3) es de contacto eléctrico.
- 4.- Equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras, según la reivindicación 1, **caracterizado** porque el sensor (3) es volumétrico.
- 5.- Equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras, según la reivindicación 1, **caracterizado** porque el sensor (3) es de sonido.
- 6.- Equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, **caracterizado** porque, estando el surtidor (4) dotado de indicadores (7) del volumen de combustible a servir, el hardware (5) incorpora un software capacitado para escoger, de la base de datos, un contenido de publicidad de duración similar al tiempo previsto de duración del servicio, determinado automáticamente por dicho software a partir del caudal del surtidor y del volumen de combustible a servir.

- 7.- Equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, **caracterizado** porque comprende una impresora de tiques (8) y un medio accionador (9), por parte del usuario, de dicha impresora, así como un software capacitado para incorporar en la impresión del tique, mensajes y/o vales de promoción o descuento relacionados con el contenido publicitario mostrado durante dicho servicio.
- 8.- Equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras, según la reivindicación 7, **caracterizado** porque el medio accionador (9) de la impresora de tiques (8) es un botón físico.
- 9.- Equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras, según la reivindicación 7, **caracterizado** porque el medio accionador (9) de la impresora de tiques (8) es un botón virtual de una pantalla táctil.
- 10.- Equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, **caracterizado** porque comprende unos medios de identificación del usuario (10), asociados a una segunda base de datos donde se guarda la información del perfil de cada usuario, y un software capacitado para seleccionar un contenido publicitario en función de los datos del perfil del usuario que activa el inicio del servicio de dispensación de combustible en el surtidor (4) y la identificación de usuario (10).
- 11.- Equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras, según la reivindicación 10, **caracterizado** porque los medios de identificación de usuario (10) consisten en un lector de tarjetas.
- 12.- Equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras, según la reivindicación 10, **caracterizado** porque los medios de identificación de usuario (10) consisten en lector de huellas.
- 13.- Equipo para regular la aparición de publicidad en gasolineras, según la reivindicación 10, **caracterizado** porque los medios de identificación de usuario (10) consisten en un dispositivo de identificación visual.
- 14.- Procedimiento para regular la aparición de publicidad en gasolineras, mediante un equipo como el descrito en alguna de las reivindicaciones 1 a 13, **caracterizado** por comprender, al menos, las siguientes etapas:

- una etapa (A) de detección del inicio del servicio de combustible mediante un sensor (3) instalado a tal efecto en un surtidor (4);
- una etapa (B) de selección del contenido publicitario de la base de datos;
- una etapa (C) de reproducción de la publicidad a través de una pantalla (2); y
- 5 - una etapa (D) de detección del fin del servicio de combustible mediante el sensor (3).

15.- Procedimiento para regular la aparición de publicidad en gasolineras, según la reivindicación 14, **caracterizado** por comprender, tras la etapa (A) de detección del inicio del servicio de combustible:

- 10
- una etapa (E) de cálculo del tiempo estimado de duración de servicio, en base a la selección de volumen de combustible a servir efectuada, previa a la etapa (B) de selección del contenido publicitario a mostrar, efectuándose dicha selección de contenido según el tiempo de duración del servicio calculado.

15

16.- Procedimiento para regular la aparición de publicidad en gasolineras, según la reivindicación 14 ó 15, **caracterizado** por comprender, tras la etapa (A) de detección del inicio del servicio de combustible:

- 20
- una etapa (F) de identificación del usuario a partir de unos medios de identificación (10), previa a la etapa (B) de selección del contenido publicitario a mostrar, efectuándose dicha selección de contenido en base a las características del usuario obtenidas de una base de datos con información del perfil de los usuarios.

25

FIG. 1

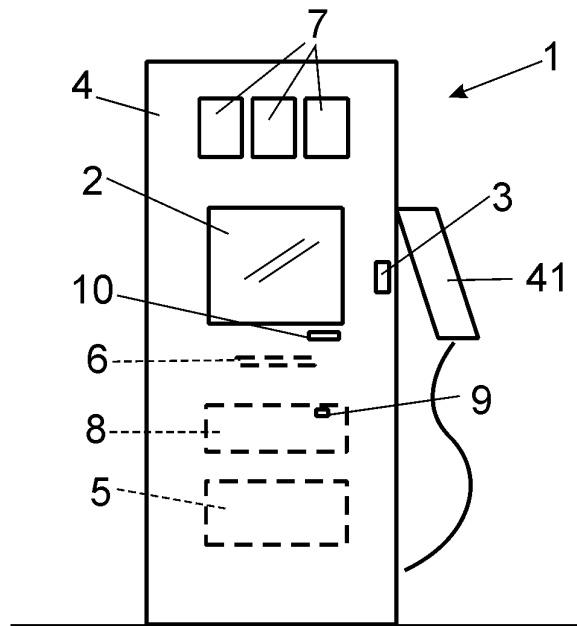
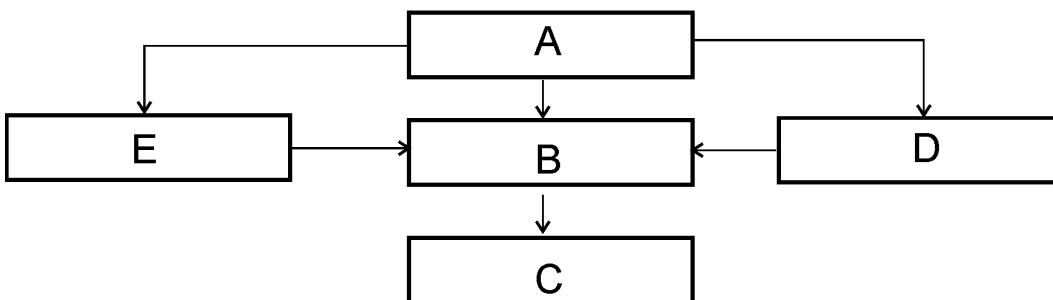


FIG. 2





- ②① N.º solicitud: 201631159
 ②② Fecha de presentación de la solicitud: 06.09.2016
 ③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: **G09F23/00** (2006.01)
G06Q30/02 (2012.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
Y	US 5134716 A (CRAIG DAVID J) 28/07/1992, Todo el documento.	1-16
Y	US 2009106094 A1 (DELINE JONATHAN et al.) 23/04/2009, Párrafos [0034 - 0063]; figuras 1 - 5.	1-16
A	WO 9713239 A1 (M S IND PTY LTD et al.) 10/04/1997, página 5, líneas 13 - 27; página 8, línea 15 – página 10, línea 13; figuras 1,2,6	1-16
A	US 7257915 B1 (LOVETT CHRISTINE A et al.) 21/08/2007, Columna 3, línea 56 - columna 6, línea 13; figuras.	1-16
A	EP 0872824 A1 (SCHLUMBERGER IND SA) 21/10/1998, Todo el documento.	1-13

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia
 Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría
 A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita
 P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud
 E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe
20.04.2017

Examinador
P. Pérez Fernández

Página
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

G09F, G06Q

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 20.04.2017

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1-16	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones	SI
	Reivindicaciones 1-16	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 5134716 A (CRAIG DAVID J)	28.07.1992
D02	US 2009106094 A1 (DELINE JONATHAN et al.)	23.04.2009

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración**Falta de Actividad Inventiva****Reivindicación nº 1**

Se establece el documento D01 como el más próximo del Estado de la Técnica.

Dicho documento D01 hace referencia a "un sistema de anuncios audio-visuales de un punto de venta" y comprende:

- un surtidor de gasolina (2) (ver columna 2, líneas 1-18; figura 1).
- un boquerel (10) (ver columna 2, líneas 28-33; figura 1).
- una pantalla (7) (ver columna 2, líneas 27, 28; figura 1).
- un sensor (S) que detecta el inicio y el final del servicio (ver columna 2, líneas 28-33; figura 1).
- un disco de vídeo (3) donde se almacena la información del anuncio (ver columna 2, líneas 24-26; figura 1).

La diferencia entre el documento D01 y la reivindicación nº 1 radica en que en D01 no existe un software para regular la aparición de dichos anuncios.

El efecto técnico de esta diferencia es la regulación de la aparición de los anuncios.

El problema técnico objetivo es como regular la aparición de los anuncios.

Este problema y su correspondiente solución ya aparecen en el documento D02 que hace referencia a "un sistema de colocación de anuncios en una estación de servicio" y que contiene un servidor (46) para controlar los anuncios mostrados en una pantalla (52) (ver párrafo 0041).

Por tanto, a la vista de los documentos D01 y D02 la reivindicación nº 1 carece de Actividad Inventiva (Art 8 LP).

Reivindicaciones nº 2-5

Los objetos de las reivindicaciones nº 2-5 no son más que modos de realización del sensor (5) obvios para el Experto en la materia. Por consiguiente, las reivindicaciones nº 2-5 carecen de Actividad Inventiva (Art 8 LP).

Reivindicación nº 6

El documento D02 permite controlar los anuncios mostrados (ver párrafo 0041). El documento D01 nos muestra que la duración del anuncio coincide con el tiempo en que el boquerel está fuera del surtidor. Por otra parte, el documento D01 nos muestra la existencia de una unidad de medida (11) (ver columna 2, líneas 27-34; figura 1). Resulta obvio para el Experto en la materia a partir de esta unidad de medida (11) determinar el caudal del surtidor y el volumen de combustible a servir y establecer la duración del servicio a partir de los mismos. En consecuencia, la reivindicación nº 6 carece de Actividad Inventiva (Art 8 LP).

Reivindicación nº 7

La existencia de una impresora de tickets ya se encuentra en el documento D02 (ver párrafo 0047; figura 3). Por tanto, la reivindicación nº 7 carece de Actividad Inventiva (Art 8 LP).

Reivindicaciones nº 8, 9

Resulta obvio para un Experto en la materia el hecho de que la impresora de tickets se pueda hacer apretando un medio accionador (físico o virtual). Por consiguiente, las reivindicaciones nº 8, 9 carecen de Actividad Inventiva (Art 8 LP).

Reivindicaciones nº 10-13

Los objetos de las reivindicaciones nº 10, 11 se encuentran ya en el documento D02 (ver párrafo 0047; figuras 1, 3). Por otra parte, las reivindicaciones nº 12, 13 son meras opciones de diseño obvias para un Experto en la materia. En consecuencia, las reivindicaciones nº 10-13 carecen de Actividad Inventiva (Art 8 LP).

Reivindicaciones nº 14-16

El objeto de las reivindicaciones nº 14-16 se deducen del documento D02 (ver párrafos 0050-0061; figuras 4, 5). Por tanto, las reivindicaciones nº 14-16 carecen de Actividad Inventiva (Art 8 LP).